

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

16881 *Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica y corrigen errores en la de 28 de octubre de 2019, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertida la necesidad de ampliar la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 268, de 7 de noviembre de 2019) para incluir nuevos puestos, ante las peticiones efectuadas por las Entidades Locales.

Asimismo, advertidos errores en el texto de la referida Resolución, respecto a la inclusión y exclusión de determinados puestos en la misma,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, ha resuelto ampliar y corregir la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se expresan a continuación:

Primero.

Se incorporan al concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación, por las siguientes causas:

A) Por haber solicitado las Entidades Locales, su inclusión:

– Pág.122626. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

– Pág.122626. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

– Pág.122626. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

– Pág.122626. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba).

– Pág.122626. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

– Pág.122627. Puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

– Pág.122658. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Cazalegas (Toledo).

– Pág. 122676. Puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Rocafort (València/Valencia).

– Pág.122680. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).

– Pág.122683. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Melón (Orense), requisito de Lengua: Celga 4 o equivalente.

- Pág.122683. Puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Arzúa (A Coruña), requisito de Lengua: Celga 4 o equivalente.
- Pág.122683. Puesto de Secretaría de clase 3.^a en la Agrupación de Municipios de Garganta de los Montes y Piñuecar-Gandullas (Madrid).
- Pág.122685. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Valdatorres de Jarama (Madrid).
- Pág.122685. Puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid).
- Pág.122687. Puesto de Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Aledo (Murcia).

B) Por encontrarse vacante a 10 de febrero de 2019 y no haberse convocado por la Corporación en el concurso ordinario del año en curso:

- Pág.122683. Puesto de Viceintervención, clase 1.^a, del Ayuntamiento de Ferrol (A Coruña), requisito de Lengua: Celga 4 o equivalente.
- Pág.122683. Puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Teo (A Coruña), requisito de Lengua: Celga 4 o equivalente.

Segundo.

Se excluyen del concurso los puestos que se relacionan a continuación, por las causas que asimismo se indican:

A) Por encontrarse suprimidos, eximidos o afectados por procedimiento de amortización, agrupación de Secretaría, desagrupación de Secretaría o modificación de la clasificación:

- Pág. 122626. Puesto de Secretaría 3.^a Ayuntamiento de Orce (Granada).
- Pág. 122676. Viceintervención, clase 2.^a, del Ayuntamiento de Vinaròs (Castellón/Castellón).
- Pág.122682. Puesto de Secretaría de clase 3.^a de la Mancomunidad Man. Interm. Volunt. do Ribeiro (Ourense).
- Pág.122686. Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a, del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (Madrid).

B) Por no encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2019 o por estar ocupados con carácter definitivo a fecha de convocatoria del concurso unitario:

- Pág.122627. Puesto de Secretaría 3.^a Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla).
- Pág.122633. Puesto de Secretaría 3.^a Ayuntamiento de Bailo (Huesca).
- Pág.122655. Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de La Herrera (Albacete).
- Pág.122657. Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Valverde de Júcar (Cuenca).
- Pág.122689. Secretaría de clase 3.^a del Ayuntamiento de Tudelilla (La Rioja).

C) Por estar afectado por procedimiento judicial (ejecución de sentencia):

- Pág. 122674. Intervención de clase 1.^a del Ayuntamiento de Vinaròs (Castellón/Castellón).
- Pág.122683. Puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Betanzos, (A Coruña).

Tercero.

Se efectúan las siguientes correcciones de errores, advertidas en el texto de la resolución:

- Pág.122618. Donde dice: «José Luis Aguirre Arratibel», debe decir: «José Luis Iparraguirre Múgica».

- Pág.122624. Donde dice: «Oficial mayor, clase 2.^a Huelva (Ayuntamiento) Huelva», debe decir: «Oficial mayor, clase 1.^a Huelva (Ayuntamiento) Huelva».
- Pág.122627. Donde dice: «Huelva. (Entidad Local Menor) Zarza-Perrunal (La), debe decir: «Huelva. (Ayuntamiento) Zarza-Perrunal (La)».

Cuarto.

Para los puestos afectados por la presente Resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

En la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Área Temática de Función Pública, Apartado Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (<https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/FHN.html>) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 20 de noviembre de 2019.–El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.